

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2022-00669-00

Bogotá, D. C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Subsanada la demanda, DECLÁRESE abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante JOSÉ ALCIDES ROZO PULIDO quien en vida se identificó con la c.c. 79.407.035, y falleció el 03 de junio de 2021, siendo Bogotá su último domicilio.

Se reconoce el interés que le asiste a NNA MARÍA CAMILA ROZO AVENDAÑO y a NNA MARÍA JOSÉ ROZO AVENDAÑO, hijas del obitado quienes actúan representadas por su progenitora MARÍA CRISTINA AVENDAÑO FERNÁNDEZ y que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

No se reconoce el interés que alega la señora MARÍA CRISTINA AVENDAÑO FERNÁNDEZ como compañera permanente del obitado hasta tanto aporte prueba idónea de su calidad, como quiera que la documental vista en cuaderno digital 10, no reúne los requisitos de ley para tal fin.

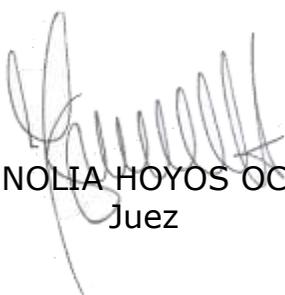
Se ordena emplazar, en la forma prevista en el artículo 490 del CGP a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, especialmente en la audiencia de inventario de bienes y deudas de la herencia, para que comparezcan a hacerlos valer. Proceda secretaría en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 108 del CGP.

Secretaría oficie a la DIAN, informándole sobre la existencia del presente proceso sucesorio adjúntese, acosta de los interesados, copia de la demanda y del inventario de bienes (art. 844 del Estatuto Tributario).

Se decreta la formación de inventarios.

Se tiene al abogado ALBERTO PABÓN MORA como apoderado de la demandante MARÍA CRISTINA AVENDAÑO FERNÁNDEZ. (c. digital 2).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 195 FECHA 09 - DICIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

MG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez

**Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd9bded2e7ac4b6abb7bad57c36fc0c9c2f80fdce122bf5d5aecbf7d40c690bc**

Documento generado en 07/12/2022 11:33:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**